



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de octubre de 2006
Español
Original: francés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5559ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de octubre de 2006, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación en el Oriente Medio”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 1559 (2004), 425 y 426 (1978), 520 (1982), 1680 (2006) y 1701 (2006), así como las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en el Líbano, en particular las de 18 de junio de 2000, 19 de octubre de 2004, 4 de mayo de 2005 y 23 de enero de 2006.

El Consejo de Seguridad reitera su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía, la unidad y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente el cuarto informe semestral del Secretario General al Consejo, de 19 de octubre de 2006, sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004).

El Consejo de Seguridad observa que se han producido progresos importantes hacia la aplicación de la resolución 1559 (2004), en particular mediante el despliegue de las Fuerzas Armadas del Líbano en el sur del país por primera vez en tres decenios, pero también observa con pesar que todavía no se han aplicado algunas disposiciones de la resolución 1559 (2004), en particular la disolución y el desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas, el respeto estricto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano, y las elecciones presidenciales libres y limpias con arreglo a las normas constitucionales libanesas y sin injerencia o influencia extranjeras.

El Consejo de Seguridad encomia al Gobierno del Líbano por haber extendido su autoridad a todo el territorio, en particular al sur, y lo alienta a proseguir su labor a este respecto.

El Consejo de Seguridad reitera su petición de que se aplique íntegramente la resolución 1559 (2004) e insta a todos los Estados y partes interesados que se mencionan en el informe a que cooperen plenamente con el Gobierno del Líbano, el Consejo de Seguridad y el Secretario General para alcanzar esta meta.



El Consejo de Seguridad reafirma su apoyo al Secretario General y al Enviado Especial de éste en su empeño por facilitar la aplicación de todas las disposiciones de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006) y prestar asistencia con tal fin.

El Consejo de Seguridad reconoce la intención del Secretario General de volver a dar cuenta al Consejo en su próximo informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) y espera con interés sus nuevas recomendaciones sobre las cuestiones pendientes pertinentes.”
